



RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 248-2022-UNJBG
Tacna, 9 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 551-2022-SEGE-UNJBG, sobre conformación del Comité Electoral Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en su Art. 72°, señala que el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. Está constituido por tres profesores principales, dos asociados, un auxiliar y por tres estudiantes;

Que, el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, señala que, la UNJBG tiene un Comité Electoral Universitario Autónomo que es elegido por la Asamblea Universitaria por un periodo de un (01) año a partir de su elección. Debe elegirse al nuevo Comité Electoral treinta (30) días antes de que culmine su mandato;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, se aprueba las DISPOSICIONES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA EN MATERIA ELECTORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS", en su Art. 5° Conformación del Comité Electoral Universitario de la universidad pública, numeral 5.2 "El comité está constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar y tres (3) estudiantes, de acuerdo a lo previsto en el Art. 72 de la Ley Universitaria. En la conformación del CEU se toman en cuenta los criterios siguientes: literal c) "Resulta recomendable la presencia de miembros propuestos por las representaciones en minoría ante Asamblea Universitaria, de acuerdo a la proporcionalidad del número de escaños de éste órgano colegiado. Se asegura la presencia de, por lo menos un miembro de las representaciones en minoría";

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente respecto al Comité Electoral, y teniendo en cuenta el Art. 5° numeral 5.2 literal c) de las Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en materia electoral de las universidades públicas aprobada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, en la II sesión extraordinaria del 27 de octubre de 2022, la Asamblea Universitaria acordó, conformar el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, conforme a lo establecido en el Art. 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el mismo que tendrá vigencia de un (01) año a partir del 27 de octubre de 2022, de acuerdo al artículo 187° del Estatuto de la UNJBG;

De conformidad con lo establecido en el Art. 57° numeral 57.5 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y estando a lo acordado en la II sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria del 27 de octubre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Conformar el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, conforme a lo establecido en el Art. 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el mismo que tendrá vigencia de un (01) año a partir del 27 de octubre de 2022, de acuerdo al artículo 187° del Estatuto de la UNJBG; y que está integrado por los siguientes miembros:





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Resolución Asamblea Universitaria N° 248-2022-UNJBG

CATEGORÍA PROFESOR PRINCIPAL:

- ✓ EDGAR FAUSTINO TAYA OSORIO FAIN
- ✓ RUTH ROSARIO SALINAS LUNARIO DE ZEGARRA FACS
- ✓ LUIS FORTUNATO CASO PALPA FAIN

CATEGORÍA PROFESOR ASOCIADO:

- ✓ CARMEN GRACIELA CONSUELO SALLERES SANCHEZ FECH
- ✓ EDGARDO OSCAR AVENDAÑO CACERES FAIN

CATEGORÍA PROFESOR AUXILIAR:

- ✓ LUIS JOHNSON PAÚL MORI SOSA FAIN
- ✓ JUAN CARLOS EFRAÍN CERVANTES ZEGARRA (ACCESITARIO) FACS

ESTUDIANTES:

- ✓ JHON CRISTIAN CERVANTES OLIVERA FCJE
- ✓ JUNIOR DILIP AZCUE CHOQUEMOROCCO FCJE
- ✓ OSCAR JEAN FRANCO VARGAS CHAVEZ FAIN

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

SLM